



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	Álvaro Guerra Castro
Interesados	Blanca Neida Guerra Castro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00202-00
Providencia	Auto sustanciación # 379
Decisión	Se abstiene de admitir

Al examinar los presupuestos de validez y eficacia de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante ÁLVARO GUERRA CASTRO, promovida a través de apoderado por la señora BLANCA NEIDA GUERRA CASTRO, esta Judicatura aprecia las siguientes circunstancias:

1. Revisada la demanda y conforme la constancia secretarial que antecede, se observa que en este Despacho ya se inició una causa mortuoria en cabeza del causante ÁLVARO GUERRA CASTRO, bajo el radicado 2021-00152-00 e iniciado por los señores JUAN SEBASTIÁN GUERRA ORTIZ y otros.
2. El sucesorio fue admitido mediante auto del 28 de junio de 2021, providencia en la cual se ordena citar a la ahora demandante BLANCA NEIDA LÓPEZ ACOSTA.
3. Que al haberse declarado abierto y radicado el proceso sucesorio de ÁLVARO GUERRA CASTRO, no hay lugar a reabrir nuevamente dicho trámite y deberá la interesada hacerse parte dentro de la sucesión iniciada bajo la radicación 2021-00152-00.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de dar trámite a la demanda sucesoria interpuesta por la interesada BLANCA NEIDA GUERRA CASTRO, conforme lo motiva supra.

SEGUNDO: Archívese las presentes diligencias en el ONE DRIVE, del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2b1ad4996dc862ecd1236c532e0ac12d677cc15a841325a82c1854f04d2313**

Documento generado en 13/07/2021 05:27:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>